

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá à luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender à alguna persona. La suscripcion vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende à real.

[TOM. XXIV.]

AREQUIPA MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 1850

[NUM. 91.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE RELACIONES Exteriores, Justicia y Negocios Eclesiasticos.

El Gobierno con fecha 26 de Octubre ultimo ha nombrado Cónsul general de la República en Bélgica al Sr. D. Eduardo de Rivero. (El Peruano núm. 39.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Lima, Setiembre 27 de 1850.

Señor Secretario del Excmo. Consejo de Estado

Desde que se empezó a explotar el huano de las islas de Chincha, el Gobierno dió las providencias necesarias para precaver su extraccion clandestina, fijó reglas para que se ejecutasen con el mayor orden las operaciones relativas a la carga y al despacho de los buques que conducen aquel abono a los mercados de consumo, y tomó las medidas convenientes para que las tripulaciones de dichos buques no cazen, ni espanten y ayenten los pájaros de las islas. La ejecución de la mayor parte de estas importantes providencias se ha encargado a un buque de guerra del Estado, que se ha cuidado de tener siempre en las islas. En el dia es de mucha consideracion la explotacion del huano, va todavía en aumento y por consiguiente las medidas de seguridad y de orden en el particular son mas importantes y requieren para su ejecucion mas confianza en el que ha de ejecutarlas y mas trabajo de parte de este. No hai en las islas autoridad pública de ninguna clase, y el comandante del buque de estacion tiene que ocurrir a todo. Es visto, pues, que el comandante del buque de guerra que se estaciona en las islas de Chincha desempeña una comision de mucho interes y mui laboriosa. Por esto, y porque este servicio se hace por largo tiempo en un punto en que se experimentan privaciones de toda clase, cree el Gobierno que debe tener una recompensa mayor que la que se dà por el servicio ordinario de la marina. Para que no se crea que la estacion de Chincha será privilegiada dándole mayor recompensa que a otras, basta considerar que el jefe de esa estacion desempeña funciones no anexas al cargo del mando de un buque de guerra, y que asi, hace el servicio de un buque y otros que deberian estar encomendados a diversas autoridades. La oficialidad del buque de estacion en Chincha y la tripulacion y tropa participan de los trabajos extraordinarios y de las privaciones de su comandante, y por lo tanto parece que son tambien acreedoras a un aumento de recompensa.

La que cree el Gobierno que puede darse por ahora es, el aumento de medio sueldo sobre el que gozaren el comandante, oficialidad, tripulacion y tropa del buque de estacion en Chincha. El Gobierno juzga mui moderada esta recompensa, porque tiene en consideracion no solo el servicio extraordinario que he puntualizado y la confianza que se deposita en los que lo prestan, sino tambien los injentes productos que està dando la explotacion del huano, sin causar los gas-

tos que ocasiona el menor de los otros ramos de las rentas nacionales. Asi, pues, a mas de ser justa y debida la gratificacion proyectada, la importancia de ella desaparece a presencia de los injentes intereses de que van a cuidar los que han de recibirla.

Para llevar a efecto esta medida, me ha ordenado S. E. el Presidente de la República la presente en consulta al Excmo. Consejo de Estado.

Sírvase US. darle cuenta de ella y comunicarme su resolucion.

Dios guarde a US.—José Fabio Melgar.

República Peruana—Consejo de Estado—Lima, Octubre 26 de 1850.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Sr. Ministro.

El Supremo Gobierno, por conducto del Ministerio de US en nota de 27 de Setiembre último, pide dictamen al Consejo, para con él, aumentar en una mitad mas el sueldo a la parte de la Marina Nacional que se destinase al cuidado de las islas huaneras. El artículo 105 de la Constitucion, impone responsabilidad a los consejeros que dieren dictamen contra la Constitucion y las leyes.

La Marina peruana, està dotada profusamente por el reglamento de 1.º de Octubre de 1839; por el cual, un capitán de navio tiene 3200 pesos, y una gratificacion de 1600 y ademas cinco raciones diarias. En esta misma proporcion son los sueldos de oficiales superiores é inferiores. Aumentar el medio sueldo que se pide para los destinados a esta comision, sobre el sueldo actual, daría a un almirante 14000 pesos, y a un capitán de navio 6400 pesos anuales, fuera de raciones de armada. Adoptándose la medida propuesta por el Gobierno, se arrogaría el Consejo atribuciones que solo competen al Poder Legislativo, como son la "6a. aprobar ó desechar los gastos del Presupuesto," y la "9a. crear ó suprimir empleos, y asignar sus respectivas dotaciones" artículo 55 de la Constitucion. Si se considera ésta como gratificacion, tampoco puede el Consejo manifestarse favorable a ella, bajo este aspecto, porque por el inciso 14 art. 55 tambien corresponde al Poder Legislativo.

El proyecto se contrae a un objeto mui grave, como es el aumento de sueldo a la parte de la marina que se destaque al servicio de guardar las huaneras; lo que, a mas de comprometer las cantidades aplicadas en el presupuesto para el pago de los empleados en el servicio público, causará celos entre los marinos que no tengan la suerte de ser destinados a este destacamento.

El aumento ó disminucion de la exportacion del huano, en nada aumenta el trabajo del buque destacado para dar auxilio al contratista del embarque del huano, en caso necesario.

Por las razones expuestas, el Consejo ha opinado, se conteste al Ejecutivo, diciéndole "que no pudiendo dictaminar en favor del proyecto, se reserve hasta la reunion del Congreso."

Tengo el honor de comunicarlo a US. para inteligencia de S. E. el Presidente, en virtud de lo dictaminado en sesion de 21 del corriente.

Dios guarde a US.—Juan Antonio Rivero.

Lima Octubre 31 de 1850.

Visto lo expuesto por el Consejo de Estado y teniendo en consideracion: 1.º, que los gastos en la negociacion del huano no se hallan actualmente sujetos al presupuesto general de la República, ni podían ser comprendidos en él por ser mui contingentes a causa de estarse creando la renta que proviene de dicha negociacion y de ir en aumento la explotacion del artículo: 2.º, que la gratificacion proyectada para el buque de estacion en las huaneras de Chincha es de la clase de aquellos gastos: 3.º, que por consiguiente no obsta para decretarla el que no esté comprendida en el presupuesto del presente bienio: 4.º, que tampoco obsta el que sea atribucion propia y exclusiva del Congreso crear ó suprimir empleos y asignarles dotaciones, porque no se ha propuesto el Gobierno crear empleo alguno ni asignarle sueldo, sino recompensar un servicio necesario, que no pueda ser desempeñado por ninguna de las autoridades y funcionarios que actualmente paga la Nacion, y que se encomienda al comandante del buque de estacion en Chincha: 5.º, que esta gratificacion, siendo la justa y debida recompensa de servicios actuales, no es de los premios pecuniarios que, segun la atribucion 14 art. 55 de la Constitucion, solo el Congreso puede conceder: 6.º, que tampoco puede considerarse como aumento de sueldo de los que van a recibirla, porque no se aplica permanentemente a individuos ni a empleos determinados, sino a los empleados de la marina que accidentalmente se destinan a prestar aquellos servicios, y porque, si se ha tomado por base el sueldo de esos empleados, es solo con el objeto de proporcionar la gratificacion a sus clases, pues segun su graduacion participan mas ó menos de las penalidades y responsabilidades en los servicios que han de recompensarse: 7.º, que estos servicios son de primera necesidad para que todas las operaciones de la explotacion del huano se hagan en el orden que conviene, son de todo jénero estensos, constantes y penosos; se prestan sufriendo privaciones de toda clase; exigen de parte de las personas que los ejecutan la mayor honradez; no pertenecen en manera alguna al cargo de un comandante de buque de guerra del Estado; no pueden exijirsele como anexos a su destino y deben ser premiados para que se desempeñen con mas puntualidad y con mas provecho del erario: 8.º que atendida la magnitud de los intereses del erario sobre que vela el buque de estacion en Chincha, y la facilidad con que esos intereses pueden ser dañados por la ausencia de toda autoridad en aquellos parajes, la gratificacion destinada a cautelar los mismos intereses, será un gasto económico de resultados mui provechosos al Estado: 9.º que por estos fundamentos y para que se llenasen las miras indicadas, propuso el Gobierno a la legislatura ordinaria en 30 de Noviembre del año próximo pasado, la creacion de una autoridad especial en las huaneras, con las atribuciones y los medios suficientes para administrar este ramo importante de la hacienda: 10, que habiendo quedado pendiente este negocio para la legislatura de 1851, no debe desatenderse la renta del huano mientras llega la época de dicha Legislatura; se dispone, que entretanto resuelve el Congreso lo conveniente para atender a los referidos servicios de la explotacion del huano, continúe haciéndolos el comandante del buque que se estacione

en Chíncha, y que desde el próximo mes de Noviembre se dé al comandante, oficialidad, tripulación y guarnición del mismo buque, medio sueldo mas sobre los que les correspondan por sus respectivas clases, cargándose este aumento de sueldo a los gastos de la negociacion del huano. Comuníquese, refiérase y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Melgar.*

(El Peruano número 38.)

WASHINGTON.

Por Mr. Guizot.

(Continuacion del número anterior.)

Washington no vaciló. Poseía esa rara y valiente decision de adoptar firmemente una mira principal, y de aceptar sin murmurar las imperfecciones y los inconvenientes del éxito. Comunico en el acto el tratado al senado, quien le aprobó, salvo una modificación que debió reclamarse a la Gran Bretaña. La cuestion permanecia aun suspensa. La oposicion intentó dar un gran golpe. Vinieron peticiones de Boston, de Nueva York, de Baltimore, de George-Torra, &c. manifestando la desaprobacion al tratado, y suplicando al presidente que no lo rectificase. El populacho de Filadelfia se alborotó, recorrió la ciudad llevando los artículos del tratado en la punta de un palo, y los quemó solemnemente delante de la casa del ministro y del cónsul de Inglaterra. Washington que habia ido a pasar algunos dias a Mont-Vernon, regresó a Filadelfia, consultó a su gabinete acerca de si el tratado deberia rectificarse, sin esperar de Londres la rectificacion que el mismo senado habia juzgado necesaria. La medida era osada. Un miembro del gabinete Mr. Randolph, se opuso. Washington no hizo caso y ratificó el tratado. Randolph se retiró. El gobierno británico accedió a la modificación pedida y ratificó a su vez. Quedaba la ejecucion que exigia medidas legislativas y la intervencion del congreso. La lucha en empeñó en la cámara de los representantes. Muchas veces la oposicion estuvo en mayoria. Washington persistió en nombre de la constitucion, que sus adversarios invocaban tambien contra él. Por último al cabo de seis semanas, por no quebrantar la paz y en la conviccion general de que el presidente seria inflexible, estando la oposicion mas bien fatigada que vencida, las medidas necesarias para la ejecucion del tratado se adoptaron por una mayoria de tres votos.

Por fuera en las reuniones públicas, en los periódicos, el furor de partido traspasó todos los limites. De todas partes, y todas las mañanas, aparecian contra Washington mensajes de vituperio, cartas anónimas, inyectivas, calumnias, amenazas. Hasta la integridad fué escandalosamente atacada.

Permaneció impacible. Respondia a los mensajes; "Nada tengo que contestar; he patentizado mi opinion sobre el tratado rectificándolo. Los principios en cuya virtud he puesto mi sancion, han sido públicos. Lamento la diversidad de opiniones. Pero si algunas cualidades descubiertas en el transcurso de una carrera larga y difícil, han merecido alguna confianza de mis conciudadanos, que vivan persuadidos de que no han perecido conmigo, y que continuarán ejerciéndose en todas las ocasiones en que se comprometan el honor, la felicidad y la seguridad de nuestra patria común (1)."

Y en cuanto a los ataques de la prensa: "No creia, no me imaginaba, hasta estos últimos tiempos, que fuese, no digo probable sino posible, que en tanto que consagraba los mayores esfuerzos para establecer una política nacional, una política nuestra, y para preservar a este pais de los horrores de la guer-

ra, se diese tortura a todos los actos de mi administracion, desfigurándolos del modo mas snez é insidioso a la vez, y en términos tan exagerados, tan indecentes, que apenas pudieran aplicarse a un Neron, a un malhechor público, o a un ratero vulgar. Pero basta: he dicho mas de lo que me proponia al expresar mi parecer (1)."

Los hombres honrados, los hombres de orden y de justicia, conocieron por último, que dejaban a su noble campeon sin defensa, en medio de indignos ataques. En los países libres, la mentira camina con la frente erguida: seria inútil pretender el obligarla a ocultarse; pero deber es de la verdad levantar tambien la cabeza: la libertad solo es benéfica a este precio. A su vez, las felicitaciones, los mensajes de reconocimientos, las adhesiones numerosas y animadas, llovieron sobre Washington. Y como se acercaba el término de su segunda presidencia, en todos los países de la Union, aun en aquellos donde se creia que la opinion dominaba, se levantó un clamor general, para que no aceptase por tercera vez el poder, por el sufragio de sus conciudadanos.

Pero ya habia adoptado su resolucion. No admitió ni aun la discusion. Aun hoy dia, despues de cuarenta años, es un objeto de recuerdo y casi de enternecimiento popular, aquella memorable despedida, que al volver al seno del pueblo que habia gobernado, derramó sobre él los últimos rayos de su larga esperiencia.

"Al ofrecerme, mis queridos conciudadanos, estos consejos de un antiguo y decidido amigo, no espero que produzcan la impresion fuerte y duradera que yo desearia, ni que repriman el curso comun de las pasiones, ni que impidan a nuestro pueblo seguir la carrera hasta ahora marcada en el destino de las demas naciones.

"Pero si puedo lisonjearme que producirán algun bien, aunque parcial y pasajero, que contribuirán algunas veces a moderar los furios del espíritu de partido, y a poner a mi país en guardia contra los manejos de la intriga extranjerá y las imposturas del falso patriotismo, esta sola esperanza me indemnizará ampliamente de mi afán, por vuestra dicha, único origen de mis palabras. . . .

"Aun cuando al recorrer los actos de mi administracion, no encuentro falta alguna de intencion, tengo formada una opinion profunda de mis defectos para no imaginar que probablemente haya cometido muchas faltas. Cualesquiera que estas sean, suplico con fervor al Todo Poderoso, que aparte ó disipe los males que puedan ocasionar. Llevaré tambien conmigo la esperanza de que mi país no dejará nunca de mirarlos con indulgencia, y que despues de cuarenta y cinco años de mi vida consagrados a su servicio con celo y rectitud, los errores de un mérito insuficiente caerán en el olvido, como yo mismo me sepultaré bien pronto en las mansiones del descanso.

"Confianto en esta bondad de mi país, y penetrado por él de un ardiente amor, muy natural en un nombre que ve en él su tierra natal y la de sus antecesores durante muchas generaciones, me complazco anticipadamente en este retiro donde me prometo participar sin perturbacion, con mis conciudadanos, de los dulces beneficios de las buenas leyes bajo un gobierno libre, objeto siempre favorito de mis deseos, y recompensa dichosa, así lo espero, de nuestros afanes, de nuestros trabajos y de nuestros mútuos peligros (2)."

¡Incomparable ejemplo de dignidad y de modestia! ¡Consumado modelo de respeto por el público y por sí mismo, que constituye la grandeza moral del poder!

Washington tenía razon en separarse de los negocios: habia entrado en ellos en uno de esos momentos difíciles y favorables a la vez, en que las naciones, rodeadas de peligros, reunen para superarlos todo cuanto poseen en virtud y sabiduría. Convenia admi-

nablemente a aquella situacion. Poseia las ideas y las opiniones de su época, sin esclavitud ni fanatismo. Las épocas antiguas, sus instituciones, sus intereses, sus costumbres, no le inspiraban ni odio ni tristes recuerdos. Su pensamiento y su ambicion no se lanzaban con impaciencia hácia el porvenir. La sociedad en cuyo seno vivia, estaba de acuerdo con sus inclinaciones y su razon.

Tenia confianza en sus principios y en su suerte, pero una confianza ilustrada y atemperada por un instinto seguro de los principios eternos del orden social. La sirvió con simpatía é independencia, con esa mezcla de fe y temor que es en lo que consiste la sabiduría, así en las cosas de este mundo, como en presencia de Dios. Por esto era a propósito para gobernar: porque la democracia necesita dos cosas para prosperar y triunfar: es necesario que se sienta animada y contenida, y que crea en la abnegacion sincera y en la superioridad moral de sus gefes. Solo con estas condiciones, se organiza y desarrolla y puede sin embargo, ocupar un puesto entre las formas permanentes y gloriosas de la asociacion humana. Es un honor para el pueblo americano de aquella época el haberlas comprendido y aceptado. Es una gloria para Washington el haber sido su intérprete y su instrumento.

Hizo las dos cosas mas grandes que le son permitidas a un hombre intentar en política. Mantuvo, por medio de la paz, la independencia de su país, que habia conquistado por la guerra. Fundó un gobierno libre en nombre de los principios de orden, y estableciendo su imperio.

(Sequida.)

GENERAL IGUAIN.

Despues de algunos dias de publicado en el "Comercio" un artículo en que victorosamente se han refutado los cargos hechos por el General Iguain al Presidente de la República sobre el manejo de las rentas, hemos visto, en el "Comercio" del Lunes último, otro artículo del expresado General en que, quizás por falta de razones para repicar, dice que no lo hace por que el autor de la contestacion no ha tenido valor para suscribirla. Aunque la cuestion que se ventila no es de nombre ni la opinion pública va a decidir por el mas ó menos crédito de *moralidad política* de los escritores, y aunque la débil excusa del General Iguain pudiera traducirse como la confesion del vencido; nosotros que deseamos, poner en toda su luz la pureza administrativa del General Castilla y que se nos presenten todos los dias ocasiones de realzar estos deseos,—si nos lo permite el autor de la "Contestacion"—la adoptaremos como nuestra con todas sus consecuencias, en lo que reimprimimos a continuacion.

El General Iguain, pretende sacar ventaja de la parte en que se dice que el General Castilla sufrió equivocacion en su mensaje; pero contra esto le diremos que, tanto en dicho artículo como en el "Peruano" a que se refiere, todos los argumentos con que han sido inutilizados los del Sr. Iguain, parten de la base de los millones consignados en el mensaje del Presidente, aclarando únicamente lo que S. E. no pudo ni debió aclarar porque eran detalles de competencia ministerial.

Sobre todo, si el Sr. General Iguain cuya firma, aunque muy respetable siempre, nos importa poco ahora porque en nada influye en la presente cuestion, u otro cualquiera en su defecto, quiere continuarla, nosotros estamos prontos a seguirla sin exigir la firma del adversario.

CONTESTACION.

El General Iguain ha publicado en el número 3565 del Comercio un "Exámen de la administracion rentística del Perú durante la Presidencia del General Castilla" y aunque este escrito, a pesar de las protestas de su autor, carece bajo todos aspectos de la

(1) Washington a Tomas Tayhr, en contestacion a los habitantes de los distritos de Camden, de Orangeburg en la Carolina del Sur.—Writings, t. XII. p. 212.

(1) Washington a Jefferson, Writings, t. XI. p. 139.

(2) Washington's Writings, t. XII. p. 233, 235.

imparcialidad y justicia que las acusaciones patrióticas demandan; emprendemos su refutación, porque el silencio del Gobierno ha empezado a tomarse por algunos como señal de asentimiento a los cargos que se le hacen, porque estamos sinceramente satisfechos de la pureza del Jefe del Estado, porque creemos que él ha introducido mejoras positivas en la Hacienda, y porque hallándose ligado el honor del Gobierno con el honor del país, no podemos consentir en que pasen sin contradicción unos asertos que tienden a ofrecernos ante el mundo como un pueblo degradado y esclavo, rejido por defraudadores insaciables y representado por congresos que son ciegos instrumentos del poder.

Examinando detenidamente los cargos que el Sr. Iguain hace al Gobierno, vemos que pueden reducirse a cuatro; y para ser metódicos, los tomaremos en el orden con que están enunciados, para irlos satisfaciendo de uno en uno, y desempeñar con franqueza la tarea que nos hemos impuesto.

PRIMER CARGO.

"El Presidente en su Mensaje de clausura dice que las rentas públicas, en el período de su mando, han producido 27,583,993 pesos, suma que distribuida en los cuatro años ocho meses transcurridos desde Abril de 45 hasta Diciembre de 49, dá cerca de seis millones cada año—Dice también que los egresos ascendieron en el mismo tiempo a 28,571,796 ps. que comparados con la cantidad anterior, dan un déficit de 987,703 pesos, es decir, de 212,000 al año. Pero como ninguno de los Ministros ha reconocido la renta que el Presidente reconoce, sino siempre cantidades menores, y el Presidente aseguró a la legislatura de 47 que había un déficit de un millón y medio de pesos; resulta que uno y otros han querido engañar a la Nación."

Grave, y tal vez incontestable sería este cargo, si reposase sobre bases sólidas, y si el punto de partida que toma no demandase explicaciones; pero las cifras que el Presidente admite no son la legítima expresión del líquido monto de las rentas, representan el *producto bruto*, sin deducción ninguna, son un resumen general y de ningún modo una cuenta, pues esta era ajena del mensaje y propia sola de la memoria del Ministro en donde tienen cabida los detalles. Si después de un detenido examen de todos los documentos de Hacienda y de las rentas consideradas en sí mismas, llegamos a demostrar que el Perú nunca ha contado con un ingreso líquido que haga cinco millones; y después de rebajar del cargo que se hace el Presidente una partida fuerte que no ha debido figurar en él, conseguimos que los resultados estén de acuerdo con lo que hay de verdad en el Tesoro; la Nación quedará satisfecha y nosotros habremos conseguido nuestro objeto.

Es un hecho sabido que la Hacienda antes de la Administración Castilla, era un caos, que los arreglos radicales no principiaron en ella sino desde que empezó a reír el Presupuesto, y que mediante su influjo, entró en orden la contabilidad y los ingresos han ido creciendo anualmente.

Como para conocer la renta líquida de los años 45 y 47 no tenemos documento público fehaciente, para encontrarla de un modo aproximado, tomaremos la de uno de los años conocidos, y para proceder con mas franqueza, elejiremos la del 49 que es la mayor, y según consta del Presupuesto, asciende a 5,105,476 pesos. Aceptando este cargo, a los ocho meses que mandó el General Castilla en el año de 45 corresponden ps. 3,503,651 6

Por la cuenta que presentó el Tribunal del ramo en 6 de Mayo de 1847, consta que los ingresos líquidos del año 46 ascendieron a..... 4,862,009 6
En el año 47, así como en el 45, no pasó el Tribunal al Ministerio el estado general de valores, por lo que car-

garemos..... 5,105,476
Las entradas del año 48, según la demostración hecha por la Dirección en 18 de Julio de 1849 inserta en el *Peruano* de 20 del mismo mes, fueron 4,196,403 3
Aunque en el año 49 el Ministerio de Hacienda no acepta mas que 4,936,130 pesos para seguir nuestro sistema, admitiremos la cantidad fijada en el Presupuesto..... 5,105,476

Las rentas ordinarias dan pues pesos..... 22,673,016 7
Comparada esta suma con la que puntualiza el Presidente en su Mensaje..... 27,583,993 1

Da la diferencia de pesos... 4,910,987 2 que no pudo cubrirse con la renta adicional y extraordinaria del huano pues ésta solo dió en el período a que se contrae el Mensaje..... 2,234,000 que unidos a la renta ordinaria ya encontrada..... 22,673,016 7

Hacen.....\$ 24,907,016 7
Suma menor que la que el Presidente se carga, en 2,676,977 (*)

Mas si tomadas las rentas en su máximo, en la mayor escala posible, estan muy lejos de ascender a lo que dice el Mensaje; veamos si examinándolas en sí, estudiando las detalladamente y en su origen dan mejor resultado.

Los ramos mas poderosos del Erario son las contribuciones y las rentas municipales. Tomando las primeras por lo que rinden las matrículas últimamente formadas, tenemos que dan.

La de indígenas.....\$	1,408,000
De patentes.....	86,000
De industria.....	96,000
De predios urbanos...	46,000
De idem rústicos.....	114,000
Aduanas.....	1,983,280
Pastas.....	204,000
Papel sellado.....	105,000
Molinos de Arequipa...	90,000
Rentas municipales....	278,000
	\$ 4,410,280

Añadiendo a esta suma el producto de los ramos menores, tales como exportación de caudales, toma de razón de títulos, toneladas, espolios y mostrencos, derechos de callana y minería & apenas alcanza a completar la suma que hemos aceptado como cargo. Luego, ¿cómo pudo encontrar el Presidente una renta que se aproximase a seis millones? Después de las operaciones que hemos hecho, fundadas en documentos que no parten del Ministerio, sino de oficinas independientes y del mismo Congreso, ¿no está de todo punto manifiesto que en los cálculos del General Castilla hay un error, y que este error causa la diferencia? (**) Si el General Castilla defraudara, si en este fraude lo acompañaran sus Ministros, si todos conspiraran de consuno, para "engañar" a la Nación, ¿puede el Sr. Iguain, de buena fé que habian de dar voluntariamente una prenda que les sirviera como cabeza de proceso? Pero en lugar de estas suposiciones avanzadas que cubren nuestra frente de rubor, busquemos la verdad sin prevención, y desde los primeros pasos que demos la encontraremos palpitante. Con la luz que nos diera el *Peruano* del Sábado último, hemos echado una mirada sobre el valor de los billetes que el Gobierno ha recibido como plata en la época de que nos estamos ocupando, y en los

(*) Esta suma corresponde a la parte de deuda pública amortizada, que se considera como ingreso, y el Presidente hizo bien en cargarla porque sino se hubiera cobrado no se hubiera pagado. EE.

(**) No hay error, y se prueba con lo dicho en la nota que antecede. EE.

fuertes guarismos que importa, encontramos resuelto el problema.

En las memorias de Hacienda presentadas a las legislaturas de 47 y 49, y en la cuenta que la Dirección pasó al Consejo el último de estos años, tenemos que los billetes amortizados ascienden a 2,452,374 3; y como aquí no están incluidas las amortizaciones que debieron hacerse en los ocho últimos meses del año 45, por alcabalas de enajenaciones, pago de réditos de bienes nacionales, venta de estos, derechos de importaciones directas, novenos y pagos de los contratistas del huano, podemos afirmar con razón y sin exajerar en lo menor, que el monto total de estas partidas, añadido a la suma anterior, hace una cantidad que rebajada de la que se carga S. E., dá líquido un resultado que se acerca a la renta nacional que está fijada en el Presupuesto.

Queda pues satisfactoriamente comprobado que los ingresos nacionales no han podido ascender a 27 millones de pesos en los cuatro años ocho meses que hemos analizado, que los cálculos del Presidente son equivocados, y que de ellos han debido deducirse cerca de cuatro millones de pesos, que aun cuando figuran como cargo, hacen un cargo inerte porque representan billetes que desde que ingresan al Tesoro pierden su valor real (**). El Presidente y sus Ministros han dado al país la verdadera cuenta de sus rentas; han podido discrepar en las cifras por la omisión involuntaria de una operación aritmética; pero el fondo de sus documentos es el mismo y no merecen la inculpación que se les hace de haber querido engañar a la Nación.

Si para llevar adelante el argumento en el segundo de sus miembros se dice, que el Presidente ha exajerado el déficit, pues siendo de 212,000 \$ el que corresponde a cada año, según los cálculos que se hacen, al Congreso de 47 le aseguró que pasaba de millón y medio de pesos; este dicho carece de fuerza si se advierte que el déficit no ha podido ser igual en cada uno de los años citados, que los 212,000 \$ que se saean son resultado de una operación aritmética, de una distribución proporcional, y que en el 47, época de los aprestos que ocasionara Flores y Ballivian, ha debido gastarse mucho mas que en los años anteriores y siguientes, como sucedió en efecto.

SEGUNDO CARGO.

"Para cubrir el déficit de 987,703 ps. que resulta de la comparación de las rentas con los gastos, se han levantado tres empréstitos que ascienden a 1,634,000 ps. y que por consiguiente dá un sobrante de 646,297 ps. Este sobrante ¿qué es lo que se ha hecho, donde está?"

Desde que se tenga presente que el ingreso tangible en los 4 años 8 meses de la administración actual, lejos de ser la cantidad que reconoce S. E., no puede pasar de 23,825,554 ps., rebajando el valor de los billetes y que deduciendo esta suma de los 28,583,993 gastados, el déficit se ha de acercar precisamente a la diferencia que existe entre estas dos partidas, es decir, a 4,758,439 pesos, caerá por tierra el argumento y será reducido a la nada el "sobrante" que con tanto donaire se ha querido tener disponible en las arcas. Tan persuadido se ha encontrado el Congreso de que el déficit siempre ha sido mayor de lo que el General Iguain quiere que sea, que aun de acuerdo con esa misma "oposición" que nunca perdió arbitrio para hostilizar al Gobierno, ha autorizado a éste para que levantara cinco empréstitos que han rendido, no el 1,634,000 pesos que el Sr. Iguain determina, sino 2,234,000 pesos, sin los cuales no nos es dado concebir como el país hubiera podido continuar en su marcha social.

(Concluirá.)

(**) Se repite lo dicho en la nota anterior. EE.

RAZON DE LAS CEDULAS DE RECONOCIMIENTO EXPEDIDAS A FAVOR DE LOS INDIVIDUOS QUE SE EXPRESAN.

NUMERO de las CEDULAS	CLASES.	NOMBRES.	CANTIDADES.	MOTIVOS	FECHAS de las CEDULAS
2858	D. Carlos Steer.....	4,069.161 5 ³ / ₈	Empréstito. En los años de 1837 y 1838.....	Abril 4 de 1850
2859	" José Bravo de Rueda ó su testamentaria.....	840	Réd. de ref. Desde Febrero de 830 hasta Diciembre de 849.....	Idem id. 12 idem
2860	" José Cepeda.....	1395 4	Idem. Desde 1º de Abril de 1828 hasta fin de Mayo de 1849.....	Idem idem idem
2861	" Fernando y D. Norberto Chire.....	508	Idem. En el año de 1843.....	Idem idem idem
2862	Da. Maria Odonovan y hermanas.....	215	Suministros.....	Idem idem idem
2863	Da. Andrea Barbarosa.....	2636 3	Montepío.....	Idem idem idem
2864	D. Juan Hadoy.....	360 5	Idem. Desde Enero a Diciembre de 1844.....	Idem idem idem
2865	" Juan del Solar.....	7670 4	Sueldos.....	Idem idem idem
2866	D. Eusebio Palomino.....	85 3	Idem. Desde Enero de 1839 hasta Diciembre de 1846.....	Idem idem idem
2867	" Manuel Saldívar.....	2050	Idem. Desde Agosto de 1844 hasta Abril de 1845.....	Idem idem idem
2868	" Juan del Solar.....	13120 4	Idem. Desde Mayo de 1826 hasta Mayo de 1845.....	Idem idem idem
2869	" Manuel Cañoli.....	340	Idem. Desde Enero de 1846 hasta fin de Mayo de 1848.....	Idem idem idem
2870	" Carlos Cuello.....	214	Idem. Desde Agosto de 1841 hasta Diciembre de 1846.....	Idem idem idem
2871	" José Vallejo.....	231	Idem. Desde Agosto de 1844 hasta fin de Mayo de 1848.....	Idem idem idem
2872	" Polcarpo Aranza.....	1336 3	Idem. Desde Febrero de 1834 hasta fin de Enero de 1849.....	Idem idem idem
2873	Da. Mariana Milan ó D. José Antonio Sarrio.....	276 4	Suministros.....	Idem idem idem
2874	" Dionicio Matias Silva.....	396	Idem. En el año de 1821.....	Idem idem idem
2875	" Manuel Villena.....	2402 4	Sueldos.....	Idem idem idem
2876	" Jacinto Maria Rebaza.....	1540 2	Idem. Desde Abril de 1837 hasta Junio de 1845.....	Idem idem idem
2877	" Ruperto Perez.....	179	Idem. Desde 18 de Diciembre de 1845 hasta fin de Agosto de 1846.....	Idem idem idem
2878	" Manuel Prado.....	100	Empréstito.....	Idem idem idem
2879	" D. D. Lucas Corzo.....	24 7	Sueldos.....	Idem idem idem
2880	" D. D. Bernardino Barbarán.....	107	Idem. Desde Enero hasta Agosto de 1846.....	Idem idem idem
2881	" José Maria Alvarado.....	292 4	Idem. Desde Mayo de 1841 hasta Mayo de 1845.....	Idem idem idem
2882	" Manuel Palomino.....	210 1	Idem. Desde Enero hasta Agosto de 1846.....	Idem idem idem
2883	" Cayetano Escobar.....	292 3	Idem. Idem.....	Idem idem idem
2884	" Francisco Mesa.....	133 1	Idem. Desde Enero de 1844 hasta Diciembre de 1845.....	Idem idem idem
2885	" Manuel Romero.....	1320	Idem. Idem.....	Idem idem idem
2886	" D. D. Manuel Toribio Ureta.....	557 4	Idem. En varias épocas de Abril de 1842 a Abril de 1846.....	Idem idem idem
2887	" Pedro Urquiaga.....	4000	Idem. Desde Agosto de 1843 hasta Agosto de 1844.....	Idem id. 2º idem
2888	" Mariano Figueroa.....	54	Idem. Desde Enero hasta Agosto de 1846.....	Idem idem idem
2889	" Juan Manuel Vera.....	847 5	Idem. Desde 15 de Enero de 1843 hasta Marzo de 1845.....	Idem idem idem
2890	" Isidoro Briseño.....	558	Idem. Desde Enero hasta Agosto de 1846.....	Idem idem idem
2891	" Fernando Hernandez.....	99	Idem. Idem.....	Idem idem idem
2892	" Silvestre de la Cuadra.....	107	Idem. Desde Enero hasta Agosto de 1846.....	Idem idem idem
2893	" Mariano Alvarado.....	40 5	Idem. Idem.....	Idem idem idem
2894	" Manuel Carrillo.....	6094 3	Idem. Desde Agosto de 1834 hasta fin de 1845.....	Idem idem idem
2895	" Sebastian Alvarado.....	1944 7	Idem. Desde Abril de 1839 hasta fin de Agosto de 1846.....	Idem idem idem
2896	" Manuel Castillo.....	700	Idem. En el año de 1825.....	Idem idem idem
2897	" D. D. Apolinar Bracamonte.....	150	Idem. En 1839 y 1842.....	Idem idem idem
2898	" Hipólito Bracamonte ó su hermano D. Apolinar.....	2054 1	Idem. Desde Octubre de 1841 hasta fin de 1845.....	Idem idem idem
2899	" Manuel Bracamonte.....	680	Idem. En 1833, 835, 838, y 839.....	Idem idem idem
2900	" Manuel Saenz.....	84	Idem. En 1837.....	Idem idem idem
2901	" Nicolas Bracamonte.....	760	Idem. En 1823 y 1838.....	Idem idem idem
2902	" Manuel Saenz.....	100	Idem. En 1834.....	Idem idem idem
2903	" El mismo.....	200	Idem. En 1835.....	Idem idem idem
2904	" José Losano.....	650	Idem. En 1827.....	Idem idem idem
2905	" Andrés Gamarrá.....	2561 3	Idem. Desde Septiembre de 1838 hasta Agosto de 1846.....	Idem idem idem
2906	" Pascual Caycho.....	50	Idem. En 1841.....	Idem idem idem
2907	" Juan de Dios Herrada ó Da. Ventura Peña.....	442	Idem. Desde Julio de 1841 hasta Octubre de 1842.....	Idem idem idem
2908				

4.131.829 5 ³/₈

(El Peruano Num. 36.)